Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

1.230-12.17

Santiago Cali, 27 de agosto de 2021

Doctor(a)
SEGUNDO BERNARDO CORTES ORTIZ
Subdirector Técnico
Presente

ASUNTO: Notificación de Designación como Supervisor de Contrato

Comedidamente le informo que ha sido designado para que realice la supervisión del presente contrato:

Contrato	1.230-12.17-0255
Numero de R.P.C y fecha	4500034423 del 27 de AGOSTO de 2021
Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	Contratista:09-07-2021
	Departamento: 09-07-2021
Contratista	VISUALCOM SAS
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Valor del Contrato	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS ($89.933.060) MDA. LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario, el cual se contará a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren.
Fecha de Inicio	27 de agosto de 2021
Lugar de Reunión	Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno de los valores acordados

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Como supervisor de este contrato debe verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas entre las partes.

Anexo carpeta del contrato.

Cordialmente,

LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Participación
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Carlos Eduardo Salazar M., Abogada contratista
Revisó: Carlos Eduardo Salazar, abogado contratista